



RESOLUCIÓN No.123 DE 2020

“Por medio de la cual se adopta la Política de Talento Humano de Teveandina Ltda., Canal Trece.”

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos Internos del Canal, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1., del Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión, como política de Buen Gobierno según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”; señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad.

Que el artículo 2.2.22.3.14 al Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades, de acuerdo con el ámbito de aplicación de MIPG, a las que les aplica la Ley 909 de 2014 y el Decreto 1567 de 1998, deberán integrar a su Plan de Acción Institucional (artículo 74, Ley 1474 de 2011), los planes relacionados con la Dimensión de Talento Humano, a saber: Previsión de Recursos Humanos, Estratégico de Talento Humano, Institucional de Capacitación, de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello, las entidades contarán con las orientaciones que al respecto emitan Función Pública y el Ministerio del Trabajo, en lo de su competencia.

Que el propósito de la primera dimensión de MIPG (Talento Humano) es ofrecerle a la entidad pública las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad definidas en el marco de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, las normas que les rigen en materia de personal, y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales; promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los colaboradores.

Que en virtud de lo expuesto, fue presentada, el pasado 02 de diciembre de 2020, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, quienes de manera unánime aprobaron la Política de Talento Humano, con el fin de establecer lineamientos para la definición de estrategias que aseguren el desarrollo integral de las potencialidades individuales e institucionales, innovando en el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas, valores, actitudes y aptitudes de acuerdo a los requerimientos de calidad esperados en los resultados de la gestión y obtener un mejoramiento constante del clima organizacional mediante la transformación de hábitos y buenas prácticas de los colaboradores.



En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. FINALIDAD. Adoptar la Política de Talento Humano Teveandina Ltda. - Canal Trece, la cual hace parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. OBJETIVO. Implementar la Política de Talento Humano Teveandina Ltda. - Canal Trece, que permita planear, ejecutar y evaluar los procesos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del talento humano, buscando elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, y efectividad en la prestación de los servicios al ciudadano.

ARTICULO 3°. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. Teveandina Ltda. - Canal Trece, publicará en su página web, de forma interna y externa la Política de Talento Humano correspondiente. Adicionalmente, esta se incluirá en el repositorio de documentos de la entidad previa aprobación por calidad.

ARTICULO 4°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que lleguen a ser contrarias. La Política de Talento Humano Teveandina Ltda. - Canal Trece podrá ser modificada y/o actualizada en virtud de una nueva reglamentación aplicable o de acuerdo con las necesidades de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 09 días de diciembre de 2020.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

Gerente

Proyectó y revisó: Giovanni Andrés Méndez Cubides - Líder de Planeación (Contratista) *GM*

María Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa

Yessika Paola Ruiz Ramírez - Asistente Administrativa y de Planeación *YR*

Revisó y aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – 02 de diciembre del 2020 *Del*